"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INGENIERÍA N° 022-2025-FINVER/GI

Callao, 29 de mayo de 2025

EL GERENTE DE INGENIERÍA DE FINVER CALLAO S.A

VISTOS:

Informe 368-2025-FINVER/GAF/SGC del 15 de mayo del 2025, el Informe N° 235-2025-FINVER/GI/SGO, de 09 de mayo de 2025, del Ing. Luis Antony Huaranca Quispe, en su condición de Subgerente de Obras, mediante el cual remite el expediente de Liquidación del Contrato de la Obra**: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMANETO DE CALLAO" con CUI 2489081**, a la Gerencia de Ingeniería, para su aprobación respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de igual forma, el ARTÍCULO II del TITULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, establece que:

"(...) ARTÍCULO II AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente:

"(...) Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales (...)";

Que, de acuerdo al inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública;

Que, de conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que las entidades ejecuten las obras públicas considerando la eficiencia de los proyectos en todo su ciclo de vida; asimismo, señala que se establecen los criterios para la incorporación progresiva de herramientas obligatorias de modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública que permitan mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde su diseño, durante su construcción, operación y hasta su mantenimiento;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad aprobada mediante el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, contempla como Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad, el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público;

Que, el artículo 209° y 210° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 29 de diciembre de 2018, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 octubre de 2022, señalan lo siguiente:

"(...) ***Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.***

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias*.*

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspectoría elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*.*

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, - no es observada por la otra dentro del plazo establecido*.*

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pasos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados v, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación*.*

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el paso que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación v/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (...) *" Negrita y subrayado es agregado)*

Que, mediante ***RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2024-FINVER-CALLAO S.A/PD,*** *de fecha 16 de diciembre de 2024, resuelve modificar las funciones de la Gerencia de ingeniería específicamente en el artículo 39.10. Emite pronunciamiento mediante acto resolutivo respecto de las liquidaciones técnicas financieras de contratos de proyectos de inversión pública, encargados en el marco de Convenios Interinstitucionales, bajo informe previo debidamente sustentado de la Subgerencia de Obras y de la Subgerencia de Contabilidad.*

"Artículo 31: Funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad:

(...)

31.21. Efectuar conciliaciones financieras respecto de las liquidaciones técnico financieras de los contratos de proyectos de inversión, a solicitud de la Gerencia de Ingeniería. De existir incongruencias u observaciones como parte de la conciliación financiera de obra, la Subgerencia de Contabilidad coordinará de forma directa con la Subgerencia de Obras para el levantamiento de las mismas. De no

exisir lo anterior, procederá a emitir informe técnico contable señalando los saldos financieros, de corresponder."

"Artículo 39: Funciones de la Gerencia de Ingeniería:

(...)

39.10. Emitir pronunciamiento mediante acto resolutivo respecto de las liquidaciones técnicas financieras de contratos de proyectos de inversión pública, encargados en el marco de Convenios Interinstitucionales, bajo informe previo debidamente sustentado de la Subgerencia de Obras y de la Subgerencia de Contabilidad."

"Artículo 44: Funciones de la Sub Gerencia de Obras:

44.10. Culminado la ejecución del proyecto de inversión, la Subgerencia de Obras cumple con remitir la liquidación técnica de la obra y/o de la consultoría de obra (supervisión de obra) y/o del IOARR a la Gerencia de Ingeniería, para que, dentro do los plazos legales, emita pronunciamiento mediante acto resolutivo conforme a Ley. Cabe indicar que la liquidación técnica financiera contendrá el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, el cual tendrá como finalidad el determinar el costo total del contrato y su saldo económico."

Que, el Expediente Técnico fue aprobado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URANO N°117-2023/MPC-GGDU**, de fecha 01 de setiembre del 2023, aprobar el expediente técnico de inversión publica: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081. obteniéndose un presupuesto de obra, en el cual asciende al monto de S/7,855,375.58, además se considera el costo de control concurrente con un monto igual a S157,107.51, asimismo se establece el costo total para la ejecución de inversión publica, obteniéndose un total de S/8,012,483.09 soles, a ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata) a suma alzada, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyos costos se encuentran actualizados al 29 de agosto del 2023.

Que, mediante **CONVENIO ESPECÍFICO N° 013-2023-MPC-FINVER**, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. para la ejecución de Obra y Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, de fecha 21 de setiembre del 2023, por el monto S/ 7´752,875.58 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 58/100 Soles).

Que, con fecha 17 de enero del 2024 se celebró el **CONTRATO N° 002-2024-FINVER-CALLAO-GAF**, en relación a la Adjudicación Simplificada N°09-2023-FINVER-CS-1°; de una parte, la entidad FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. y por otra parte el CONSORCIO SUPERVISIÓN MIBCO, conformada por las empresas: MILLA BULDING COMPANY SAC, con RUC N° 20607319295, y por el Arq. JUAN ROMAN MILLA RISCO, con RUC N°10180737729, Representado por su Representante Común del Consorcio, el Arq. Juan German Milla Castañeda para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081, por un monto de obra que asciende S/ 225,317.17 soles (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Diecisiete con 17/100 soles) incluido el IGV.

Que, con fecha 26 de enero del 2024 se celebró el **CONTRATO N° 004-2024-FINVER-CALLAO-GAF**, en relación a la Licitación Publica N°02-2023-FINVER-CS-1°; de una parte, la entidad FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. y por otra parte el CONSORCIO RECREATIVO, conformada por las empresas: ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20508461489, y por la empresa ECOTRAM EIRL, con RUC N° 20554659242, Representado por su Representante Común del Consorcio, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaqué con DNI N° 10159747, para la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA

COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081, por un monto de obra que asciende S/ 7´427,497.94 soles (Siete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 soles) incluido el IGV.

Que, con fecha 08 de febrero del 2024 se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** en total acuerdo y conformidad del mismo por parte FINVER CALLAO S.A. con representación por el Subgerente de Obras, el Ing. Aldo William Ramos Diaz con CIP N° 80478, asimismo por parte de la ejecución de la obra la CONSORCIO RECREATIVO, Representado por el Residente de obra el Ing. Orlando Godofredo Lingán Aparicio con CIP N°15105 y el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque con DNI N° 10159747 y finalmente por la Supervisión de Obra a cargo del Supervisor Ing. Manuel Antonio Chira Peña con CIP N° 73203 y el Arq. Juan German Milla Castañeda.

Que, con fecha 09 de febrero del 2024 se da el **INICIO DE OBRA,** en acuerdo y conformidad por parte del Contratista **CONSORCIO RECREATIVO**, representado por el Ing. Orlando Godofredo Lingán Aparicio con CIP N°15105 y el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaqué con DNI N° 10159747, por la Supervisión de Obra a cargo del Supervisor Ing. Manuel Antonio Chira Peña con CIP N° 73203 y el Arq. Juan German Milla Castañeda., con un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, culminando el 06 de agosto del 2024.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°023-2024-FINVER/GI**, con fecha 30 de mayo del 2024, se **APRUEBA**, la ampliación de plazo N° 01 Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2489081"., a cargo del Contratista Consorcio Recreativo por el periodo de 08 días calendarios (indicando que la nueva fecha de término es el **14 de agosto de 2024**), sin generar mayores gastos generales por la ampliación.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°028-2024-FINVER/GI**, con fecha 01 de julio del 2024, y **APRUEBA**, la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2489081";, por el importe del Adicional N° 01 de S/ 300,204.52 (Trescientos Mil Doscientos Cuatro con 52/100) incluido IGV, además, el importe del Deductivo N° 01, por la suma de S/ 301,539.44 (Trescientos Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 44/100 soles) incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia de -0.018% respecto del contrato original, ello en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°029-2024-FINVER/GI**, con fecha 09 de agosto del 2024 **APRUEBA** la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendarios, solicitado por la contratista de obra CONSORCIO RECREATIVO, respecto de la ejecución adicional para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2489081", en atención a la causal prevista en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y conforme al procedimiento seguido conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

FINVER CALLAO S.A. V°B° GERENCIA DE INGENIERÍA

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INGENIERÍA N° 031-2024-FINVER/GI**, de 03 de octubre de 2024, se conforma el comité de **RECEPCIÓN DE OBRA**, para la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081**; conformado por el Ing. Luis Antony Huaranca Quispe como presidente, el Ing. Gregory Neil Diaz Flores como Miembro y el Sr. Willian Nicky Carrera Barturen como Miembro.

Que, con fecha 22 y 23 de octubre de 2024, se lleva a cabo la visita a obra para la recepción de Obra, encontrándose observaciones y se procedió a suscribir el **ACTA DE OBSERVACIONES** de Recepción de Obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INGENIERÍA N° 038-2024-FINVER/GI**, de 10 de noviembre del 2024, se reconforma el comité de **RECEPCIÓN DE OBRA**, para la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081**; conformado por el Ing. Luis Antony Huaranca Quispe como presidente, el Ing. Carlos Erasmo Méndez López como Miembro y el Sr. Willian Nicky Carrera Barturen como Miembro.

Que, mediante **CARTA N°387-2024/CSM-JGMC-RC**, de fecha 18 de noviembre del 2024, el representante común, el Sr. Juan German Milla Castañeda remite a la entidad el **INFORME N° 225-2024/CSM-MACP-SO**, de fecha 18 de noviembre de 2024 del supervisor de obra, el Ing. Manuel Antonio Chira Peña, donde Sustenta y se pronuncia con respecto al **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECEPCIÓN.**

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA,** luego de verificarse el levantamiento de las observaciones señalas en el Acta de Observaciones, con presencia de los miembros del comité de recepción por parte de la Entidad y la empresa Contratista CONSORCIO RECREATIVO y la Supervisión de la Obra, el CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO.

Que, mediante **MEMORANDO N°032-2025-FINVER-GAF**, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco, brinda atención a lo requerido por la Gerencia de Ingeniería, a través del **MEMORANDO N°018-2025-FINVER/GI** de fecha 07 de enero del 2025, sobre la información financiera de los gastos generados en la etapa de ejecución y supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081.

Que mediante **INFORME N° 012-2025-FINVER-GAF-SGT,** de fecha 16 de enero 2025, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información financiera de la obra; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 248908, en el cual adjunta el detalle de la información requerida por la suma de S/6845,519.73.

Que mediante **CARTA N°006-2025/CR/JFDY/RC**, con fecha 20 de enero del 2025, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, el representante común de la contratista CONSORCIO RECREATIVO presenta a la Entidad el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081**,** para su revisión y tramite correspondiente.

Que mediante **CARTA N°003-2025/CSM-JGMC-RC**, de fecha 20 de enero de 2025, el Sr. Juan German Milla Castañeda, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO** presenta a la Entidad el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081, con sus propios cálculos, para su revisión y tramite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°013-2025-FINVER/GI/SGO**, de fecha 27 de enero del 2025, la **Subgerencia de obra** representado por el Ing. Luis Antony Huaranca Quispe, **remite la liquidación de obra,** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL

CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081 elaborada por la contratista CONSORCIO RECREATIVO a la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO, para su revisión de acuerdo a lo plasmado en su contrato.

Que, mediante **CARTA N°007-2025/CSM-JGMC-RC**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sr. Juan German Milla Castañeda, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO, remite a la Entidad la **REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA** de la contratista CONSORCIO RECREATIVO, brindando conformidad a la presente liquidación de obra.

Que, mediante **INFORME N°005-2025-FINVER/GI/SGO-JAMM**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Jhonn Anderson Mas Mendez, **Coordinador de Obra**, de la Subgerencia de Obras, remite su **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081, a través del cual señala lo siguiente:

3.2 LIQUIDACIÓN TÉCNICA

3.2.1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urano N°117-2023/MPC-GGDU, de fecha 01 de setiembre del 2023, aprobándose a sí mismo para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, con un monto ascendente por costo de obra de S/. 7´502,523.17 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Veintitrés con 17/100 soles), por supervisión de obra: S/. 250,352.41 (Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 41/100 soles), por elaboración de expediente técnico: S/. 102,500.00 (Ciento Dos Mil Trescientos Quinientos con 00/100 soles), y por control concurrente de: S/. 157,107.51 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Siete con 51/100 soles), obteniendo un monto total de obra de S/. 8´012,483.09 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y tres con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de agosto del 2023.

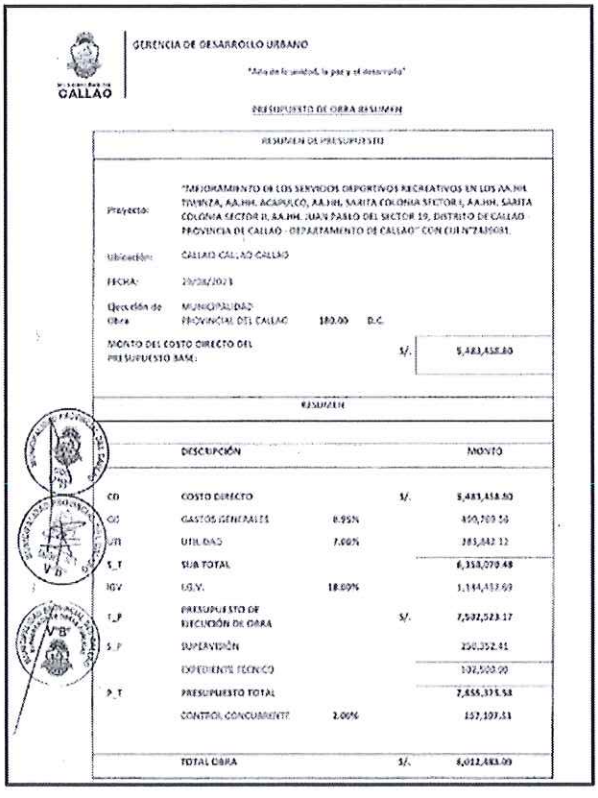

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRESUPUESTO DE OBRA RESUMEN

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N°2489081.
Ubicación:	CALLAO CALLAO CALLAO
FECHA:	29/08/2023
Ejecución de Obra	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 180.00 D.C.
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/. 5,483,438.80

RESUMEN

	DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	5,483,438.80
GG	GASTOS GENERALES	8.95%		490,709.56
UTI	UTILIDAD	7.00%		383,840.72
S_T	SUB TOTAL			6,358,079.48
IGV	I.G.V.	18.00%		1,144,453.69
T_P	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	7,502,523.17
S_P	SUPERVISIÓN			250,352.41
	EXPEDIENTE TECNICO			102,500.00
P_T	PRESUPUESTO TOTAL			7,855,375.58
	CONTROL CONCURRENTE	2.00%		157,107.51
	TOTAL OBRA		S/.	8,012,483.09

FINVER CALLAO S.A. VºBº GERENCIA DE INGENIERIA

3.2.2 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con fecha 26 de enero del 2024 se celebró el Contrato N° 004-2024-FINVER-CALLAO-GAF, en relación a la Licitación Publica N°02-2023-FINVER-CS-1°; de una parte, la entidad FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. y por otra parte el CONSORCIO RECREATIVO, conformada por las empresas: ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20508461489, y por la empresa ECOTRAM EIRL, con RUC N° 20554659242, Representado por su Representante Común del Consorcio, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaqué con DNI N° 10159747, para la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081, por un monto de obra que asciende S/ 7´427,497.94 soles (Siete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 soles) incluido el IGV. Que representa el 99% del valor referencial de la obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

	TOTAL (S/)	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Valor Referencial	S/ 7´502,523.17	Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2024-FINVER- CALLAO-GAF.; Licitación Pública N° 02-2023-FINVER-CS-1
Factor de Relación	0.99	
MONTO CONTRATADO (S/)	S/ 7´427,497.94	

CUADRO N° 01: MONTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.2.3 VALORIZACIONES SEGÚN AVANCE DE OBRA

Las valorizaciones calculadas según el avance de obra, sin hacer efectiva la retención de garantía de fiel cumplimento y las amortizaciones de la obra que se realizaron por periodos, (valorizaciones) como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PERIODO	MONTO S/IGV	MONTOS C/IGV	% EJECUTADO	% ACUMULADO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL					
Valorización N°01	Feb-24	284,827.48	336,096.43	4.72%	4.72%
Valorización N°02	Mar-24	821,425.54	969,282.14	13.60%	18.32%
Valorización N°03	Abr-24	1,316,737.23	1,553,749.93	21.80%	40.12%
Valorización N°01	May-24	705,806.39	832,851.54	11.69%	51.81%
Valorización N°05	Jun-24	683,766.56	806,844.54	11.32%	63.13%
Valorización N°06	Jul-24	715,192.52	843,927.17	11.84%	74.97%
Valorización N°07	Ago-24	764,690.61	902,334.92	12.66%	87.63%
Valorización N°08	Set-24	738,123.93	870,986.24	12.23%	99.86%
PRESUPUESTO ADICIONAL N°01					
Valorización N°01	Jul-24	17,815.73	21,022.56	7.00%	7.00%
Valorización N°02	Ago-24	89,790.52	105,952.81	35.30%	42.30%
Valorización N°03	Set-24	146,804.36	173,229.14	57.70%	100.00%
PRESUPUESTO MAYORES METRADOS					
Valorización N°01	Set-24	61,482.36	72,549.18	100%	100%
TOTAL =		6,346,463.23	7,488,826.61		

CUADRO N° 02: VALORIZACIONES SEGÚN AVANCE DE OBRA

3.2.4 VALORIZACIONES FACTURADAS POR EL CONTRATISTA

Las valorizaciones de obra facturadas emitidas por el contratista CONSORCIO RECREATIVO, se le aplico retención, por fiel cumplimiento, tal como lo indica la Cláusula Sétima: GARANTÍAS, del CONTRATO N°004-2024-FINVER-CALLAO, reteniéndose en las tres (03) primeras valorizaciones, siendo cada valorización de periodos mensuales, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PERIODO	MONTO S/IGV	MONTOS C/IGV
PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
Valorización N°01	Feb-24	284,827.48	336,096.43
Valorización N°02	Mar-24	821,425.54	969,282.14
Valorización N°03	Abr-24	1,316,737.23	1,553,749.93
Valorización N°04	May-24	705,806.39	832,851.54
Valorización N°05	Jun-24	683,766.56	806,844.54
Valorización N°06	Jul-24	715,192.52	843,927.17
Valorización N°07	Ago-24	764,690.61	902,334.92
Valorización N°08	Set-24	738,123.93	870,986.24
PRESUPUESTO ADICIONAL N°01			
Valorización N°01	Jul-24	17,815.73	21,022.56
Valorización N°02	Ago-24	89,790.52	105,952.81
Valorización N°03	Set-24	146,804.36	173,229.14
PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			
Valorización N°01	Set-24	61,482.36	72,549.18
TOTAL =		6,346,463.23	7,488,826.61

CUADRO N° 03: VALORIZACIONES FACTURADAS POR LA ENTIDAD

FINVER CALLAO S.A. V°B° GERENCIA DE INGENIERÍA

N°	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IGV	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRACTUAL				
01	VALORIZACION N° 01	158,937.69	28,608.78	187,546.47
	RETENCION	125,889.79	22,660.16	148,549.96
02	VALORIZACION N° 02	569,645.95	102,536.27	672,182.22
	RETENCION	251,779.59	45,320.33	297,099.92
03	VALORIZACION N° 03	1,064,957.64	191,692.38	1,256,650.02
	RETENCION	251,779.59	45,320.33	297,099.91
04	VALORIZACION N° 04	705,806.39	127,045.15	832,851.54
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
05	VALORIZACION N° 05	683766.56	123,077.98	806,844.54
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
06	VALORIZACION N° 06	715192.52	128,734.65	843,927.17
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
07	VALORIZACION N° 07	764690.61	137,644.31	902,334.92
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
08	VALORIZACION N° 08	738123.93	132,862.31	870,986.24
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N°01				
01	VALORIZACION N° 01	17815.73	3,206.83	21,022.56
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
02	VALORIZACION N° 02	89790.52	16,162.29	105,952.81
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
03	VALORIZACION N° 03	146804.36	26,424.78	173,229.14
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS				
01	VALORIZACION N° 01	61,482.36	11,066.82	72,549.18
	RETENCION	0.00	0.00	0.00
		6,346,463.23	**1,142,363.38**	**7,488,826.61**

CUADRO N° 04: MONTOS RETENIDOS EN VALORIZACIONES

La retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento tal como lo indica la Cláusula Sétima: Garantías, del Contrato N°004-2024-FINVER-CALLAO-GAF amparado por el Artículo.149 Garantías de fiel cumplimento, numeral 149.4. Por lo que, conforme al numeral 149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada…", se aplicó la retención correspondiente en los 03 primeros pagos tal como se indica en el Cuadro N°04.

3.2.5 PLANOS DE POST CONSTRUCCION

Forman parte del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, los siguientes planos de replanteo:

***Arquitectura** Planta General de:*

01. PARQUE GONZALES VIGIL ---------- PR-01
02. PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES --------- PR-02
03. PARQUE C ---------- PR-03
04. PARQUE MANUEL BARRETO ---------- PR-04
05. PARQUE SAN AGUSTIN ---------- PR-05
06. PARQUE SARITA COLONIA ---------- PR-06
07. PARQUE 02 DE JULIO ---------- PR-07
08. PARQUE B ----------PR-08
09. PARQUE FRATERNIDAD ----------PR-09
10. PARQUE BACKUS ----------PR-10
11. LOSA DEPORTIVA ACAPULCO ---------- PR-11

FINVER CALLAO S.A. V°B° GERENCIA DE INGENIERÍA

FINVER CALLAO

3.3 <u>LIQUIDACIÓN ECONÓMICA</u>

3.3.1 ADICIONALES DE OBRA

Se aprobó el expediente de ADICIONAL N°01, con fecha 01 de julio del 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°028-2024-FINVER/GI por un monto de S/. 300,204.52 (Trescientos Mil Doscientos Cuatro con 52/100 soles).

Página 1

1

Presupuesto del Adicional N°01

Presupuesto 1201001 OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH.TIWINZA, AA.HH.ACAPULCO, AA.HH.SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH.SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH.JUAN PABLO DEL SECTOR 10, DIST. CALLAO - PROV. CALLAO - DEP. DE CALLAO

Subpresupuesto 001 PARQUE "ACAPULCO"

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL CALLAO — Costo al 24/05/2024

Lugar CALLAO - CALLAO - CALLAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				90,381.35
01.01	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO				13,792.66
01.01.01	CONCRETO SIMPLE				13,792.66
01.01.01.01	PICADO DE RAMPAS Y ESCALERAS	m2	22.97	15.46	355.17
01.01.01.02	REPARACION DE FISURAS EN VEREDAS EXISTENTES CON PEGAMENTO EPOXICO	m2	5.14	347.97	1,788.57
01.01.01.03	PUENTE DE ADHERENCIA ENTRE CONCRETO NUEVO Y EXISTENTE CON ADHESIVO EPOXICO	m2	51.39	64.32	3,305.43
01.01.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS E=10CM, INC BRUÑADO CON ACABADO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m3	38.30	65.91	2,525.63
01.01.01.05	REPARACION DE RAMPAS Y ESCALERAS CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA	m2	22.97	121.09	2,785.72
01.01.01.06	ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y PICADOS	m3	0.48	47.61	22.85
01.02	TRIBUNA				1,177.12
01.02.01	PICADO DE RECUBRIMIENTO E=1.5cm	m2	71.52	15.45	1,105.70
01[illegible]	ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y PICADOS	m3	1.50	47.61	71.42
01[illegible]	LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS				87,411.57
01.03.01	REPARACION DE FISURAS EN LOSA EXISTENTE CON PEGAMENTO EPOXICO	m2	30.95	347.97	10,857.49
01.03.02	PICADO DE LOSA DEPORTIVA	m2	738.92	15.45	11,125.70
01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	kg	2,729.69	5.98	16,251.01
01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	m2	43.97	42.78	1,881.04
01.03.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 kg/cm2 PARA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS E=15CM, SEGÚN PLANOS	m3	110.84	324.07	35,919.92
01.03.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	m2	738.92	1.49	1,100.59
01.03.07	JUNTA ASFALTICA DE DILATACIÓN e= 1" (CADA 6 M)	m	174.28	3.31	576.80
01.03.08	JUNTA DE CONTRACCION (CORTE CADA 3 M)	m	386.65	19.19	7,400.02
02	ARQUITECTURA				113,022.98
02.01	REVESTIMIENTOS				12,748.84
02.01.01	FORJADO DE TRIBUNA C/MEZCLA C:A 1:4 E=3cm C/MALLA DE 1" Y ADHESIVO EPOXICO	m2	85.82	148.53	12,746.84
02.02	PINTURA				12,506.90
02.02.01	PINTADO EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	m2	443.35	28.21	12,506.90
02.03	CARPINTERIA METALICA				87,769.24
02.03.01	FABRICACION E INSTALACION DE CERCO METALICO INCL 02 PUERTA CON ACCESORIOS Y ACABADO SEGÚN DISEÑO	glb	1.00	32,500.00	32,500.00
02[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES METALICOS ELEVADOS Y MALLA GALVANIZADA PARA CAMPO DEPORTIVO CON ANCLAJE SEGUN DISEÑO	glb	1.00	40,000.00	40,000.00
02.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA PARA TRIBUNA CON MALLA RASHELL AL 80% CON ANCLAJE SEGÚN DISEÑO	glb	2.00	4,102.85	8,205.70
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO MULTIUSOS E=2.5mm C/MALLA ALQUITRANADA INC. PINTURA ESMALTE + BASE ZINCROMATO + NET DE VOLEY DISEÑO SEGÚN PLANO	glb	1.00	7,063.54	7,063.54
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				6,500.00
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y POSTES				6,500.00
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TEMPORIZADOR	glb	1.00	6,500.00	6,500.00
	COSTO DIRECTO				218,904.33
	GASTOS GENERALES (9.08% CD)				19,876.51
	UTILIDAD (7.14% CD)				15,629.77
	SUBTOTAL				254,410.61
	IGV (18%)				45,793.91
	TOTAL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA				300,204.52

SON: TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 52/100 SOLES

CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO
GERMAN MILLA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE COMUN

MANUEL ANTONIO CHIRA PEÑA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 073203

CONSORCIO RECREATIVO
Juan Francisco Daza Ypanaqué
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO RECREATIVO
Orlando Godofredo Lingan Apolino
CIP 15105
Residente de

FINVER CALLAO S.A.
VºBº
GERENCIA DE INGENIERÍA

FINVER CALLAO
VºBº
SUBGERENTE DE OBRAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

FINVER CALLAO

3.3.2 DEDUCTIVOS DE EJECUCION DE LA OBRA

Se aprobó el expediente de DEDUCTIVO N°01, con fecha 01 de julio del 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°028-2024-FINVER/GI por un monto de S/. 301,539.44 (Trescientos Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 44/100 soles).

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

CONTRATISTA : CONSORCIO RECREATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
11	PARQUE "ACAPULCO"				219,877.73
11.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				20,423.32
11.01.04	DEMOLICION Y DESMONTAJE				20,423.32
11.01.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	47.95	68.38	3,278.82
11.01.04.02	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	771.76	5.82	4,491.64
11.01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION C/VOLQUETE 10m3 D=10Km	m3	187.70	67.41	12,652.86
11.02	ESTRUCTURAS				90,933.88
11.02.01	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO				26,015.97
11.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,084.79
11.02.01.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO EN TERRENO NORMAL PARA VEREDAS Y RAMPAS	m3	71.39	16.19	1,155.80
11.02.01.01.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE E=0.20m	m2	225.20	16.93	3,812.64
11.02.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA VEREDAS Y RAMPAS	m2	225.20	6.95	1,565.14
11.02.01.01.04	BASE GRANULAR E=0.10m INC. COMPACTACION C/EQUIPO PARA VEREDAS Y RAMPAS	m2	225.20	13.91	3,132.53
11.02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10Km	m3	92.81	47.61	4,418.68
11.02.01.02	CONCRETO SIMPLE				11,931.18
11.02.01.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS E=10CM, INC BRUÑADO CON ACABADO ESTAMPADO TEXTURA LAJA SEGMENTADA COLOR S/PLANOS	m2	133.17	65.94	8,781.23
11.02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS E=10CM, INC BRUÑADO CON ACABADO ESTAMPADO TEXTURA LADRILLO CORRIDO COLOR S/PLANOS	m2	47.77	65.94	3,149.95
11.02.02	TRIBUNA				17,361.97
11.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				957.32
11.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	9.33	37.45	349.41
11.02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	21.33	28.50	607.91
11.02.02.02	CONCRETO ARMADO				16,404.65
11.02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TRIBUNA	m2	89.33	42.78	3,821.54
11.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	364.09	5.96	2,169.98
11.02.02.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 kg/cm2 PARA TRIBUNA	m3	31.69	314.78	9,975.38
11.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	27.30	1.49	40.68
11.02.02.02.05	JUNTA ASFALTICA DE CONSTRUCCIÓN e= 1"	m	119.96	3.31	397.07
11.02.03	CAMPO DEPORTIVO				35,227.00
11.02.03.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	178.07	16.19	2,882.95
11.02.03.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE E=0.20m.	m2	508.77	17.31	8,806.81
11.02.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	508.77	6.95	3,535.95
11.02.03.04	BASE GRANULAR E=0.10m INC. COMPACTACION C/EQUIPO	m2	508.77	12.19	6,201.91
11.02.03.05	CAMA DE ARENA DE E=0.05m P/GRASS ARTIFICIAL	m2	508.77	6.64	3,378.23
11.02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10Km	m3	231.49	47.61	11,021.24
11.02.04	CERCO METALICO				10,828.83
11.02.04.02	CONCRETO ARMADO				10,828.83
11.02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTACION	m2	154.50	42.78	6,609.51
11.02.04.02.05	ANCLAJE DE CERCO METALICO	und	21.00	200.92	4,219.32
11.03	ARQUITECTURA				108,654.51
11.03.02	CAMPO DEPORTIVO				107,289.48
11.03.02.01	FABRICACION E INSTALACION DE CERCO METALICO INCL PUERTA CON ACCESORIOS Y ACABADO SEGÚN DISEÑO	glb	1.00	63,068.15	63,068.15

CONSORCIO SUPERVISOR MIGO
JUAN GERMAN MILLA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE COMUN

MANUEL ANTONIO ZAMORA PEÑA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 073203

FINVER CALLAO S.A.
VºBº
GERENCIA DE INGENIERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
11.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES METALICOS Y MALLA NAYLON PARA CAMPO DEPORTIVO	glb	1.00	6,018.38	6,018.38
11.03.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA PARA TRIBUNA CON MALLA RASHELL AL 80%	glb	1.00	4,102.85	4,102.85
11.03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO COLOR AZUL	m2	530.65	44.07	23,385.00
11.03.02.05	SUMI. E INST. DE ARCO DE FULBITO 2.15X3x1.6m C/TUBO FN D=2" E=2.5mm C/MALLA ALQUITRANADA INC. PINTURA ESMAL+BASE ZINCRO	und	2.00	2,852.55	5,705.10
11.03.03	PINTURA				1,304.87
11.03.03.01	PINTADO EN SARDINEL PERALTADO CON PINTURA ESMALTE COLOR SIESPECIFICACIONES	m	80.55	16.86	1,304.87
11.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				5,788.20
11.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES				5,788.20
11.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 200W	und	8.00	433.30	3,466.40
11.04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 100W	und	6.00	383.30	2,299.80
	COSTO DIRECTO				219,877.73
	GASTOS GENERALES (9.08 %CD)				19,964.90
	UTILIDAD (7.14 %CD)				15,699.27
	SUBTOTAL				255,541.90
	IGV (18 %)				45,997.54
	TOTAL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01				301,539.44

SON : TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES

3.3.3 MAYOR Y MENOR METRADO DE OBRA

La supervisión de Obra, aprobó la ejecución por mayor metrado de ampliación de la vereda de ingreso a la parroquia en el parque Fraternidad, como también la demolición de una losa (concreto) para la ejecución de Grass Sintético en el campo deportivo y la ejecución de la vereda perimetral.
La supervisión de obra, da por CULMINADA la obra con una variación de -0.14%, el cual corresponde a menor metrado de partidas no ejecutadas.

VALORIZACION N°01			
DESCRIPCION		B	FRATERNIDAD
		(8)	(9)
COSTO DIRECTO		58,230.81	3,251.55
GASTOS GENERALES	9.08%	0.00	0.00
UTILIDAD	7.14%	0.00	0.00
SUBTOTAL		58,230.81	3,251.55
I.G.V.	18%	10,481.55	585.28
TOTAL		68,712.36	3,836.83
SUMATORIA TOTAL		72,549.18	

Cuadro N° 05: Valorización por Mayores y Menores Metrados

3.3.4 OBRAS EJECUTADAS SEGÚN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto contractual consta de una (11) fórmula polinómica referida al presupuesto del monto contratado del proyecto por cada parque. Asi mismo, se hizo la consulta por la cantidad de fórmulas polinómicas encontradas en el expediente técnico, y de acuerdo al Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias "Se considera "obra" para los efectos del presente Decreto Supremo, a toda construcción sea esta independiente o que forme parte de un conjunto de construcciones similares por la naturaleza de las partidas que agrupe; cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso de que un contrato exista obras de diversa naturaleza, solo podrán emplearse hasta ocho (8) formulas polinómicas."
Por lo que la Jefatura de Proyectos mediante INFORME N°013-2025-MPC-GDU-JPY de fecha 13 de enero del 2025, nos remite el agrupamiento en 5 formulas polinómicas.
Asi mismo, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°028-2024-FINVER/GI de fecha 01 de Julio del 2024, se aprueba el expediente de ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO N°01, el cual consta de 1 formula polinómica.
Se tramitó ocho (08) valorizaciones mensuales de contrato de obra por ejecución de obra contractual y tres (03) valorizaciones mensuales por ADICIONAL de obra.

3.3.5 REAJUSTE DE PRECIOS CON LA FORMULA POLINOMICA

Decreto Ley Nº 21825 del 29 de marzo de 1977, que recomienda a entidades públicas, aplicar la "Fórmula Polinómica de Reajuste de Precios".
Dispositivo reglamentado mediante D.S. N° 011-79-VC del 01-03-1979 y sus modificaciones vía D.S. Nº 017-79-VC del 30-05-1979, D.S. Nº 022-80-VC del 19-09-1980, D.S. Nº 006-86-VC del 25-03-1986, D.S. Nº 011-89-VC del 12-09-1989, D.S. Nº 009-90-VC del 12-03-1990 y D.S. Nº 012-91-VC del 12-06-1991.
De estos dispositivos, se verificó los IU, luego de recalcular los "K", y los reintegros.

Se ha obtenido los siguientes reajustes de precios inc. IGV del Contrato Principal y del Adicional, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

FÓRMULA POLINÓMICA PRESUPUESTO DEL CONTRACTUAL:

- ***PARQUES:*** *GONZALES VIGIL, C, SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B, FRATERNIDAD Y ACAPULCO.*

$$K = 0.174\frac{Jr}{Jo} + 0.386\frac{Dr}{Do} + 0.102\frac{CTAr}{CTAo} + 0.061\frac{AAAr}{AAAo} + 0.053\frac{CMAr}{CMAo} + 0.069\frac{Mr}{Mo} + 0.155\frac{Gr}{Go}$$

Para el cálculo de reajuste de la presente, se tuvo en consideración lo siguiente:

CONFORMACION DE MONOMIOS				INCID.	SIMB.	%	COEF.
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	ELEM.	AGR.	IM	MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.174	J	1	0.174
2	2	30	Dólar mas inflación mercado USA	0.386	D	1	0.386
3	3	80	Concreto premezclado	0.065	CTA	0.6373	0.102
	4	65	Tubería de acero negro y/o galvanizado	0.02	CTA	0.1961	
	5	4	Agregado fino	0.017	CTA	0.1667	
4	6	5	Agregado grueso	0.036	AAA	0.5902	0.061
	7	11	Artefacto de alumbrado exterior	0.014	AAA	0.2295	
	8	2	Acero de construcción liso	0.011	AAA	0.1803	
5	9	19	Cable NYY-N2XY	0.023	CMA	0.434	0.053
	10	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.015	CMA	0.283	
	11	3	Acero de construcción corrugado	0.015	CMA	0.283	
6	12	49	Maquinaria y equipo importado	0.069	M	1	0.069
7	13	39	Indice general de precios al consumidor	0.155	G	1	0.155
			TOTAL	1			1

**(e) Reagrupado en el índice Unificado 30 (General Ponderado) según Res. N°15-88-VC-9200 de 20.04.88*

- ***PARQUE:*** *VIRGEN DE LAS MERCEDES*

$$K = 0.178\frac{Jr}{Jo} + 0.391\frac{Dr}{Do} + 0.099\frac{CTAr}{CTAo} + 0.057\frac{CAAr}{CAAo} + 0.061\frac{AAMr}{AAMo} + 0.055\frac{Mr}{Mo} + 0.159\frac{Gr}{Go}$$

CONFORMACION DE MONOMIOS				INCID.	SIMB.	%	COEF.
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	ELEM.	AGR.	IM	MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.178	J	1	0.178
2	2	30	Dólar mas inflación mercado USA	0.391	D	1	0.391
3	3	80	Concreto premezclado	0.052	CTA	0.5253	0.099
	4	65	Tubería de acero negro y/o galvanizado	0.025	CTA	0.2525	
	5	4	Agregado fino	0.022	CTA	0.2222	
4	6	19	Cable NYY-N2XY	0.03	CAA	0.5263	0.057
	7	3	Acero de construcción corrugado	0.015	CAA	0.2632	
	8	2	Acero de construcción liso	0.012	CAA	0.2105	
5	9	5	Agregado grueso	0.028	AAM	0.459	0.061
	10	11	Artefacto de alumbrado exterior	0.018	AAM	0.2951	
	11	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.015	AAM	0.2459	
6	12	49	Maquinaria y equipo importado	0.055	M	1	0.055
7	13	39	Indice general de precios al consumidor	0.159	G	1	0.159
			TOTAL	1			1

**(e) Reagrupado en el índice Unificado 30 (General Ponderado) según Res. N°15-88-VC-9200 de 20.04.88.*

- ***PARQUE:*** *MANUEL BARRETO*

$$K = 0.151\frac{Jr}{Jo} + 0.411\frac{Dr}{Do} + 0.058\frac{Cr}{Co} + 0.056\frac{AAAr}{AAAo} + 0.06\frac{PAAr}{PAAo} + 0.06\frac{TCMr}{TCMo} + 0.066\frac{Mr}{Mo} + 0.138\frac{Gr}{Go}$$

FINVER CALLAO S.A. V°B° GERENCIA DE INGENIERÍA

CONFORMACION DE MONOMIOS							
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	INCID. ELEM.	SIMB. AGR.	% IM	COEF. MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.151	J	100.00%	0.151
2	2	30	Dólar mas inflación mercado USA	0.411	D	100.00%	0.411
3	3	80	Concreto premezclado	0.058	C	100.00%	0.058
4	4	05	Agregado grueso	0.034	AAA	60.71%	0.056
	5	03	Acero de construcción corrugado	0.011	AAA	19.64%	
	6	04	Agregado fino	0.011	AAA	19.64%	
5	7	54	Pintura látex	0.032	PAA	53.33%	0.060
	8	11	Artefacto de alumbrado exterior	0.015	PAA	25.00%	
	9	02	Acero de construcción liso	0.013	PAA	21.67%	
6	10	65	Tubería de acero negro y/o galvanizado	0.024	TCM	40.00%	0.060
	11	19	Cable NYY-N2XY	0.019	TCM	31.67%	
	12	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.017	TCM	28.33%	
7	13	49	Maquinaria y equipo importado	0.066	M	100.00%	0.066
8	14	39	Indice general de precios al consumidor	0.138	G	100.00%	0.138
			TOTAL	1.000			1.000

**(e) Reagrupado en el índice Unificado 30 (General Ponderado) según Res. N°15-88-VC-9200 de 20.04.88*

➢ ***PARQUE:*** *SARITA COLONIA*

$$K = 0.141\frac{Jr}{Jo} + 0.443\frac{Dr}{Do} + 0.08\frac{CTr}{CTo} + 0.063\frac{AAAr}{AAAo} + 0.054\frac{CMAr}{CMAo} + 0.061\frac{Mr}{Mo} + 0.158\frac{Gr}{Go}$$

CONFORMACION DE MONOMIOS							
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	INCID. ELEM.	SIMB. AGR.	% IM	COEF. MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.141	J	100.00%	0.141
2	2	30	Dólar mas inflación mercado USA	0.443	D	100.00%	0.443
3	3	80	Concreto premezclado	0.057	CT	71.25%	0.080
	4	65	Tubería de acero negro y/o galvanizado	0.023	CT	28.75%	
4	5	05	Agregado grueso	0.037	AAA	58.73%	0.063
	6	02	Acero de construcción liso	0.014	AAA	22.22%	
	7	03	Acero de construcción corrugado	0.012	AAA	19.05%	
5	8	19	Cable NYY-N2XY	0.023	CMA	42.59%	0.054
	9	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.016	CMA	29.63%	
	10	11	Artefacto de alumbrado exterior	0.015	CMA	27.78%	
6	11	49	Maquinaria y equipo importado	0.061	M	100.00%	0.061
7	12	39	Indice general de precios al consumidor	0.158	G	100.00%	0.158
			TOTAL	1.000			1.000

**(e) Reagrupado en el índice Unificado 30 (General Ponderado) según Res. N°15-88-VC-9200 de 20.04.88*

➢ ***PARQUE:*** *BACKUS*

$$K = 0.197\frac{Jr}{Jo} + 0.351\frac{Dr}{Do} + 0.092\frac{CCr}{CCo} + 0.061\frac{AAMr}{AAMo} + 0.062\frac{TAAr}{TAAo} + 0.081\frac{Mr}{Mo} + 0.156\frac{Gr}{Go}$$

CONFORMACION DE MONOMIOS							
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	INCID. ELEM.	SIMB. AGR.	% IM	COEF. MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.197	J	100.00%	0.197
2	2	30	Dólar mas inflación mercado USA	0.351	D	100.00%	0.351
3	3	80	Concreto premezclado	0.068	CC	73.91%	0.092
	4	19	Cable NYY-N2XY	0.024	CC	26.09%	
4	5	05	Agregado grueso	0.035	AAM	57.38%	0.061
	6	11	Artefacto de alumbrado exterior	0.013	AAM	21.31%	
	7	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.013	AAM	21.31%	
5	8	65	Tubería de acero negro y/o galvanizado	0.029	TAA	46.77%	0.062
	9	04	Agregado fino	0.019	TAA	30.65%	
	10	03	Acero de construcción corrugado	0.014	TAA	22.58%	
6	11	49	Maquinaria y equipo importado	0.081	M	100.00%	0.081
7	12	39	Indice general de precios al consumidor	0.156	G	100.00%	0.156
			TOTAL	1.000			1.000

FINVER CALLAO S.A. V°B° GERENCIA DE INGENIERÍA

**(e) Reagrupado en el índice Unificado 30 (General Ponderado) según Res. N°15-88-VC-9200 de 20.04.88*

FÓRMULA POLINÓMICA PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01:

$$K = 0.147 \frac{Mr}{Mo} + 0.501 \frac{Dr}{Do} + 0.152 \frac{IMr}{IMo} + 0.149 \frac{CAMr}{CAMo} + 0.051 \frac{Ar}{Ao}$$

CONFORMACION DE MONOMIOS							
N°M	N° IU	IU	ELEMENTO	INCID. ELEM.	SIMB. AGR.	% IM	COEF. MON.
1	1	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.147	M	100.00%	0.147
2	2	30	Dólar (Gneral Ponderado)	0.501	D	100.00%	0.501
3	3	39	Indice General de Precios al Consumidor	0.140	IM	92.105%	0.152
	4	49	Maquinaria y Equipo Importado	0.012	IM	7.895%	
4	5	80	Concreto Premezclado	0.136	CAM	91.275%	0.149
	6	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.004	CAM	2.685%	
	7	05	Agregado Grueso	0.009	CAM	6.040%	
5	8	03	Acero de Construccion Corrugado	0.051	A	100.00%	0.051
			TOTAL	1.000			1.000

3.3.6 CALCULO DEL COEFICIENTE K

Se considero los cálculos del coeficiente K de acuerdo a lo indicado en el Decreto supremo N°011-89-VC del 12 de setiembre del 1989, con respecto a los decimales expresados.

DESCRIPCION	Feb-24 VAL.01	Mar-24 VAL.02	Abr-24 VAL.03	May-24 VAL.04	Jun-24 VAL.05	Jul-24 VAL.06	Ago-24 VAL.07	Set-24 VAL.08
PRESUPUESTO CONTRACTUAL								
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO	1.015	1.020	1.023	1.028	1.028	1.032	1.035	1.034
VIRGEN DE LAS MERCEDES	1.014	1.018	1.022	1.029	1.027	1.030	1.036	1.035
MANUEL BARRETO	1.015	1.021	1.023	1.030	1.026	1.031	1.034	1.032
SARITA COLONIA	1.015	1.021	1.025	1.032	1.031	1.032	1.037	1.037
BACKUS	1.016	1.019	1.022	1.029	1.028	1.032	1.036	1.035
PRESUPUESTO ADICIONAL N°01								
	Jul-24 VAL.01	Ago-24 VAL.02	Set-24 VAL.03					
LOSA DEPORTIVA ACAPULCO	1.009	1.014	1.012	-	-		-	-

<u>*Cuadro N° 06: RESUMEN DE COEFICIENTES K*</u>

3.3.7 CALCULO DEL REAJUSTE

REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES R = V (Ka – 1)

CONCEPTO	MES DE VALORIZACIÓN	MES DEL REAJUSTE REAL	VALORIZACION (S/.) TOTAL SIN IGV	Ka	REAJUSTE (S/.) Sin IGV	SUB TOTAL REAJUSTADO (S/.)	IGV (18%)	REAJUSTE (S/. INC. IGV)	MONTO TOTAL (S/.)	TOTAL (inc IGV) S/.
CONTRACTUAL										
Valorización N°01	Feb-24	Mar-24	284,827.48		4,350.65	289,178.13	52,052.06	5,133.76	341,230.19	341,230.19
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			158,219.37	1.015	2,373.29	160,592.66	28,906.68	2,800.48	189,499.34	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			0.000	1.014	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	
MANUEL BARRETO			0.000	1.015	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	
SARITA COLONIA			48,367.63	1.015	725.51	49,093.140	8,836.77	856.10	57,929.91	
BACKUS			78,240.48	1.016	1,251.85	79,492.330	14,308.62	1,477.18	93,800.95	
Valorización N°02	Mar-24	Abr-24	821,425.54		16,277.810	837,703.35	150,786.61	19,207.820	988,489.96	988,489.96
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			476,597.686	1.020	9,531.95	486,129.65	87,503.34	11,247.70	573,632.99	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			0.000	1.018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MANUEL BARRETO			0.000	1.021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SARITA COLONIA			97,067.829	1.021	2,038.42	99,106.26	17,839.13	2,405.34	116,945.39	
BACKUS			247,760.004	1.019	4,707.44	252,467.44	45,444.14	5,554.78	297,911.58	
Valorización N°03	Abr-24	May-24	1,316,737.23		30,397.070	1,347,134.29	242,484.18	35,868.540	1,589,618.47	1,589,618.47
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			997,696.076	1.023	22,947.01	1,020,643.09	183,715.76	27,077.47	1,204,358.85	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			34,432.232	1.022	757.51	35,189.74	6,334.15	893.86	41,523.89	
MANUEL BARRETO			56,302.372	1.023	1,294.95	57,597.32	10,367.52	1,528.04	67,964.84	
SARITA COLONIA			124,952.411	1.025	3,123.81	128,076.22	23,053.72	3,686.10	151,129.94	
BACKUS			103,354.132	1.022	2,273.79	105,627.92	19,013.03	2,683.07	124,640.95	
Valorización N°04	May-24	Jun-24	705,806.39		20,212.060	726,018.45	130,683.32	23,850.230	856,701.77	856,701.77
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			367,790.533	1.028	10,298.13	378,088.66	68,055.96	12,151.79	446,144.62	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			112,641.737	1.029	3,266.61	115,908.35	20,863.50	3,854.60	136,771.85	
MANUEL BARRETO			91,012.684	1.030	2,730.38	93,743.06	16,873.75	3,221.85	110,616.81	
SARITA COLONIA			6,819.824	1.032	218.23	7,038.05	1,266.85	257.51	8,304.90	
BACKUS			127,541.610	1.029	3,698.71	131,240.32	23,623.26	4,364.48	154,863.58	
Valorización N°05	Jun-24	Jul-24	683,766.56		19,144.590	702,911.15	126,524.01	22,590.620	829,435.15	829,435.15
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			323,329.177	1.028	9,053.22	332,382.40	59,828.83	10,682.80	392,211.23	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			98,690.119	1.027	2,664.63	101,354.75	18,243.85	3,144.26	119,598.60	
MANUEL BARRETO			94,793.460	1.028	2,654.22	97,447.68	17,540.58	3,131.98	114,988.26	
SARITA COLONIA			32,603.952	1.031	1,010.72	33,614.67	6,050.64	1,192.65	39,665.31	
BACKUS			134,349.855	1.028	3,761.80	138,111.66	24,860.10	4,438.92	162,971.75	
Valorización N°06	Jul-24	Ago-24	715,192.52		22,548.520	737,741.04	132,793.39	26,607.250	870,534.43	870,534.43
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			329,148.216	1.032	10,532.74	339,680.99	61,142.58	12,428.63	400,823.57	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			113,763.230	1.030	3,412.90	117,176.13	21,091.70	4,027.22	138,267.83	
MANUEL BARRETO			110,114.510	1.031	3,413.55	113,528.06	20,435.05	4,027.99	133,963.11	
SARITA COLONIA			51,414.880	1.032	1,645.28	53,060.16	9,550.83	1,941.43	62,610.99	
BACKUS			110,751.650	1.032	3,544.05	114,295.70	20,573.23	4,181.98	134,868.93	
Valorización N°07	Ago-24	Set-24	764,690.61		26,948.620	791,639.23	142,495.06	31,799.360	934,134.29	934,134.29
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			468,110.195	1.035	16,383.86	484,494.06	87,208.93	19,332.85	571,702.99	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			126,801.238	1.036	4,564.84	131,366.08	23,645.89	5,386.51	155,011.97	
MANUEL BARRETO			73,794.568	1.034	2,509.02	76,303.62	13,734.65	2,960.64	90,038.27	
SARITA COLONIA			35,450.959	1.037	1,311.69	36,762.65	6,617.28	1,547.79	43,379.93	
BACKUS			60,533.617	1.036	2,179.21	62,712.83	11,288.31	2,571.47	74,001.14	
Valorización N°08	Set-24	Oct-24	738,123.93		25,070.340	763,194.17	137,374.95	29,582.810	900,569.12	900,569.12
GONZALES VIGIL, C. SAN AGUSTIN, 2 DE JULIO, B. FRATERNIDAD, ACAPULCO			629,328.487	1.034	21,397.17	650,725.66	117,130.62	25,248.66	767,856.28	
VIRGEN DE LAS MERCEDES			64,267.487	1.035	2,249.36	66,516.85	11,973.03	2,654.24	78,489.88	
MANUEL BARRETO			44,925.213	1.032	1,437.61	46,362.82	8,345.31	1,696.38	54,708.13	
SARITA COLONIA			0.000	1.037	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
BACKUS			-397.263	1.035	-13.90	-411.16	-74.01	-16.40	-485.17	
TOTAL = S/.			6,030,570.26		164,949.560	6,195,519.81	1,115,193.58	194,640.46	7,310,713.38	7,310,713.38
ADICIONAL N° 01										
Valorización N°01	Jul-24	Ago-24	17,815.73		160.340	17,976.07	3,235.69	189.20	21,211.76	21,211.76
LOSA DEPORTIVA ACAPULCO			17,815.73	1.009	160.34	17,976.07	3,235.69	189.20	21,211.76	
Valorización N°02	Ago-24	Set-24	89,790.52		1,257.070	91,047.59	16,388.57	1,483.34	107,436.16	107,436.16
LOSA DEPORTIVA ACAPULCO			89,790.52	1.014	1,257.07	91,047.59	16,388.57	1,483.34	107,436.16	
Valorización N°03	Set-24	Oct-24	146,804.36		1,761.850	148,566.01	26,741.88	2,078.75	175,307.89	175,307.89
LOSA DEPORTIVA ACAPULCO			146,804.36	1.012	1,761.65	148,566.01	26,741.88	2,078.75	175,307.89	
TOTAL = S/.			254,410.61		3,179.06	257,589.67	46,366.14	3,751.29	303,955.81	303,955.81

<u>*Cuadro N° 07: CALCULO DEL REAJUSTE*</u>

FINVER CALLAO S.A.
VºBº
GERENCIA DE INGENIERÍA

DETALLE	MONTOS (S/)		
	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
Reajuste de Precios del Presupuesto Contractual. *Ver cuadro 07*	168,128.62	30,263.15	198,391.77
TOTAL (S/)			198,391.77

CUADRO N° 08: RESUMEN DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

Con la finalidad de salvaguardar los intereses financieros del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. se recomienda que el monto del reajuste de precios del contrato principal de ejecución de obra será de S/ 168,128.62 sin IGV. Por lo que el monto final por reajustes de precios del contrato principal de obra será considerado a S/. 198,391.77 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno con 77/100 Soles) inc. IGV. calculado por el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.

DESCRIPCION	MONTOS (S/)
Valorizaciones según avance de obra (incluye IGV). *Ver cuadro 03*	7'488,826.61
Reajuste de Precios del Presupuesto Contractual (Inc. IGV). *Ver cuadro 07 y 08.*	198,391.77
MONTO TOTAL (S/)	7'687,218.38

CUADRO N° 09: COSTO TOTAL DEL PROYECTO

3.3.8 DEDUCCION ADELANTO DIRECTO

No hubo adelanto directo.

3.3.9 DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES

No hubo adelanto de materiales.

3.3.10 FONDO DE GARANTIA

Cabe precisar que, el Contratista CONSORCIO RECREATIVO solicitó al momento del perfeccionamiento del contrato la RETENCIÓN del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento tal como lo indica la Cláusula Sétima: Garantías, del Contrato N°004-2024-FINVER-CALLAO amparado por el Artículo.149 Garantías de fiel cumplimento, numeral 149.4.

Por lo tanto, el monto que se retuvo fue de S/. 742,749.79 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 79/100 soles), el cual ha sido retenido en los tres (03) primeros pagos en su totalidad, tal se muestra en el Cuadro N°04.

3.3.11 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

El contratista no recibió ningún tipo de adelantos.

3.3.12 PENALIDADES

La supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO, aplico una penalidad por 0.10 UIT a la contratista CONSORCIO RECREATIVO, por incurrir en el supuesto 10 de la Clausula Decimo Cuarta del Contrato N°004-2024-FINVER-CALLAO-GAF, ya que presento la documentación respecto al INFORME DE NOTIFICACION DE OFICIO N°12888-2024-CG/PCCS-SOO con fecha 31 de mayo del 2024, tres (03) días después del plazo establecido, que tenia como fecha limite el 28 de mayo del 2024.

La Empresa Contratista CONSORCIO RECREATIVO no se le aplicara ninguna penalidad en la presente liquidación.

3.3.13 MONTO TOTAL DE EJECUCION DE LA OBRA

El monto total de obra es de S/ 7'687,218.38 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 38/100 soles inc. IGV).

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al contratista CONSORCIO RECREATIVO solicitó al momento del perfeccionamiento del contrato la RETENCIÓN del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento tal como lo indica la Cláusula Sétima: Garantías, del Contrato N°004-2024-FINVER-CALLAO amparado por el Artículo.149 Garantías de fiel cumplimento, numeral 149.4.

- El suscrito concluye aprobar la presente Liquidación de Obra por un monto de reajuste a favor del Contratista de S/. 198,391.77 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno con 77/100 Soles), inc. IGV de acuerdo al análisis efectuado con la información que se cuenta por parte del Contratista de Obra CONSORCIO RECREATIVO y por la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO.

- Asimismo, se recomienda remitir todo lo actuado de la presente Liquidación Final de Obra de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, SALVO MEJOR PARECER a la Gerencia de Ingeniería del FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. para su revisión y/o Aprobación del presente informe a fin de continuar con su derivación a la Municipalidad Provincial del Callao para su correspondiente evaluación de lo informado y/o emitir RESOLUCION de aprobación de Liquidación de Obra.

- De lo descrito en el presente informe, y para efectos de cancelar el monto correspondiente a la contratista CONSORCIO RECREATIVO, se anexa el siguiente cuadro resumen que asciende a un total de S/ 1´013,690.74 (Un Millón Trece Mil Seiscientos Noventa con 74/100 Soles), incluido IGV, salvo mejor parecer:

CUADRO RESUMEN

	CONCEPTO	MONTOS VALORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	MONTOS POR PAGAR S/.
A.	DE LAS VALORIZACIONES - PPTO PRINCIPAL			
	Valorización N°01	284,827.48	158,937.69	125,889.79
	Valorización N°02	821,425.54	569,645.95	251,779.59
	Valorización N°03	1,316,737.23	1,064,957.64	251,779.59
	Valorización N°04	705,806.39	705,369.95	0.00
	Valorización N°05	683,766.56	683,766.56	0.00
	Valorización N°06	715,192.52	715,192.52	0.00
	Valorización N°07	764,690.61	764,690.61	0.00
	Valorización N°08	738,123.93	738,123.93	0.00
	TOTAL	6,030,570.26	5,400,684.85	629,448.97
B.	DE LAS VALORIZACIONES - PPTO ADICIONAL N°01			
	Valorización N°01	17,815.73	17,815.73	0.00
	Valorización N°02	89,790.52	89,790.52	0.00
	Valorización N°03	146,804.36	146,804.36	0.00
	TOTAL	254,410.61	254,410.61	0.00
C.	DE LAS VALORIZACIONES - PPTO MAYOR METRADO			
	Valorización N°01	61,482.36	0.00	61,482.36
	TOTAL	61,482.36	0.00	61,482.36
D.	REAJUSTE DE PRECIOS - PTO PRINCIPAL			
	Valorización N°01	4,350.65	0.00	4,350.65
	Valorización N°02	16,277.81	0.00	16,277.81
	Valorización N°03	30,397.07	0.00	30,397.07
	Valorización N°04	20,212.06	0.00	20,212.06
	Valorización N°05	19,144.59	0.00	19,144.59
	Valorización N°06	22,548.52	0.00	22,548.52
	Valorización N°07	26,948.62	0.00	26,948.62
	Valorización N°08	25,070.24	0.00	25,070.24
	TOTAL REAJUSTES	164,949.56	0.00	164,949.56
E.	REAJUSTE DE PRECIOS - PPTO ADICIONAL N°01			
	Valorización N°01	160.34	0.00	160.34
	Valorización N°02	1,257.07	0.00	1,257.07
	Valorización N°03	1,761.65	0.00	1,761.65
	TOTAL REAJUSTES	3,179.06	0.00	3,179.06
F.	TOTAL GENERAL (A+B+C+D-E)	6,514,591.85	5,655,095.46	859,059.95
G.	I.G.V. 18%	1,172,626.53	1,017,917.18	154,630.79
H.	COSTO TOTAL DE LA OBRA	7,687,218.38	6,673,012.64	1,013,690.74
I	PENALIDAD			
	Valorización N°04	515.00		
	TOTAL DE PENALIDAD			
J	COSTO FINAL DE EJECUCION DE OBRA	7,686,703.38	6,673,012.64	1,013,690.74
TOTAL SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA				1,013,690.74

CUADRO N° 10: RESUMEN MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA

FINVER CALLAO S.A. VoBo GERENCIA DE INGENIERIA

- *En conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda aprobar y dar conformidad el expediente de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra.*

- *Se recomienda en concordancia con el Numeral 209.2 del Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, notificar los cálculos efectuados por la Entidad a la contratista CONSORCIO RECREATIVO para su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de haber sido notificado.*

Que, mediante **Carta N° 030-2025-FINVER/GI/SGO**, de fecha 14 de febrero del 2025, del Ing. Luis Antony Huaranca Quispe, Subgerente de Obras Públicas, dirigida al Sr Juan Francisco Deza Ypanaqué, representante común de la empresa contratista CONSORCIO RECREATIVO, remite el Informe N°005-2025-FINVER/GI/SGO-JAMM, de 14 de febrero del 2025, del Ing. Jhonn Anderson Mas Méndez, Coordinador de Obra, de la Subgerencia de Obras, sobre liquidación del contrato de obra, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081**, remitiendo los cálculos detallados, a efectos de que emita el pronunciamiento.

Que, mediante **CARTA N°007-2025/CR/JFDY/RC**, de fecha 17 de febrero de 2025, del Sr. Juan Francisco Deza Ypanaqué, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO RECREATIVO, dirigida al FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO, con atención a la Subgerencia de Obras, emite pronunciamiento respecto a los cálculos de reajuste a la liquidación técnica – financiera, de la obra; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, los cuales fueron remitidos mediante **CARTA N° 030-2025-FINVER/GI/SGO**, por lo que menciona que luego de revisar el expediente de Liquidación de obra, dan su **CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN** al monto de reajuste calculado por la entidad, el cual asciende a la cantidad de S/ 198,391.77 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno con 77/100 soles), es de aclarar que la diferencia entre el monto calculado por la entidad y el presentado por mi representada, se debe al aplicar redondeo en la cantidad de decimales.

Que mediante **CARTA N° 030-2025-FINVER-SGO**, de fecha 14 de febrero de 2025, en que remite el cálculo de **REAJUSTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** de la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2489081", en el que hace mención al documento del coordinador de obra, informe n° 005-2025-finver-gi-sgo-jamm, en el que da probación la liquidación de obra por un momento de reajuste del contratista de S/198,391.77, inc IGV (ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y uno con 77/10 soles).

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INGENIERIA N°005-2025-FINVER/GI**, con fecha 10 de marzo del 2025, la gerencia de Ingeniería **AUTORIZA** el pago de mayores metrados correspondiente a la Valorización de Mayores Metrados de Obra N°01 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2489081",, por un monto total de S/ **S/ 72,549.18** (Setenta y Dos mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 18/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 0.97%, cuya ejecución fue autorizada oportunamente por la supervisión de obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y antecedentes que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N°130-2025-FINVER/GI/SGO**, de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Luis Antony Huaranca Quispe, da **CONFORMIDAD** al pago de la Valorización de Mayores Metrados y deriva la liquidación técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, al Equipo de Revisión de liquidaciones y Expedientes técnicos de Obra, para su revisión técnica.

Que, mediante **INFORME N°004-2025-FINVER/GI/SGO/ER**, de fecha 08 de abril del 2025, el Ing. Aldo William Ramos Diaz, solicita actualización de documentos que corresponden a la liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081.

Que, mediante **MEMORANDO N°819-2025-FINVER-GAF** de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por el Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco, brinda atención a lo requerido por la Gerencia de Ingeniería, a través del **MEMORANDO N°412-2025-FINVER/GI** de fecha 03 de abril de 2025, sobre la actualización de información financiera de los gastos generados en la etapa de ejecución y supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081.

Que, mediante **INFORME N°031-2025-FINVER/GI/SGO-JAMM**, de fecha 16 de abril del 2025, coordinador de obra, remite su informe de liquidación técnica actualizada de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, donde concluye que el nuevo costo final del proyecto incluido el IGV, asciende a **S/ 7´958,411.90** con un saldo por devolver a la Municipalidad Provincial del Callao, incluido IGV de **S/ 14,886.46** con un saldo a favor por reintegro al Contratista de S/ 198,391.77 con lo cual se recomienda dar conformidad a la liquidación técnico financiera de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 008-2025-FINVER/GI/SGO/ER**, de fecha 21 de abril de 2025, del Ing. Aldo Ramos Díaz, Coordinador Equipo de Revisión de Liquidaciones y Expedientes Técnicos de Obra, remite su informe de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081**,en el que concluye que el costo final por la ejecución del proyecto incluido IGV, asciende a S/ 7´688,411.90, con un saldo de S/. 98,939.28, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO** y otro saldo de S/ 198,391.77, a favor del contratista **CONSORCIO RECREATIVO**; con lo cual da **CONFORMIDAD** a la presente liquidación técnica financiera de la obra

Que, mediante **INFORME N° 236-2025-FINVER/GI/SGO** de fecha 12 de mayo del 2025, del Ing. Luis Antony Huaranca Quispe, Subgerente de Obras, remitido a la Gerencia de Ingeniería en atención al **INFORME N° 008-2025-FINVER/GI/SGO/ER**, del Ing. Aldo Ramos Díaz, Coordinador Equipo de Revisión de Liquidaciones y Expedientes Técnicos de Obra, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO –**

DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081, por lo que la Sub Gerencia de Obras, **SOLICITA** la revisión y aprobación de la liquidación técnica.

Que, mediante **MEMORANDO N°947-2025-FINVER/GAF**, de fecha 12 de mayo del 2025 suscrito por el Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco, brinda atención a lo requerido por la Gerencia de Ingeniería, a través del **MEMORANDO N°546-2025-FINVER/GI**, de fecha 12 de mayo de 2025, donde conforme lo establecido en el ROF, solicita el informe de liquidación financiera de la Obra por parte del área de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que mediante **INFORME N° 365-2025-FINVER/GAF/SGC,** remite la información financiera de la obra en mención, con información según los registros contables, de los desembolsos efectuados, para la ejecución supervisión y gastos bancarios de esta obra, así como de los ingresos, retenciones de garantías de fiel cumplimiento, a su vez también las penalidades las cuales detallo en dicho informe.

Que mediante **INFORME N° 259-2025-FINVER-GI/SGO**, la Subgerencia de Obras, menciona que mediante los informes de sustento de acuerdo con la documentación alcanzada por el Consorcio Recreativo, el cual fue revisada y aprobada por el coordinador de Obra, el Ing. Jhonn Anderson Mas Méndez y el miembro del Equipo de revisión de liquidación de la subgerencia de obras el Ing. Aldo Ramos Díaz, esta subgerencia da **CONFORMIDAD** a todos los actuados presentados, por lo que **solicita** opinión legal sobre el proceso de liquidación del contrato de obra de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2489081.

Que, mediante **MEMORANDO N°085-2025-FINVER CALLAO-GAJ** de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado mediante **MEMORANDO N°595-2025-FINVER/GI**, concluye que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos técnicos y contables que conforman el expediente, se verifica que se han cumplido los procedimientos establecidos en el articulo 209 del Reglamento de la Ley d Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, así como los plazos y requisitos contemplados en el mismo.

Asimismo, la documentación ha sido elaborada, revisada y aprobada por los responsables técnicos de la Subgerencia de obras, la Subgerencia de Contabilidad y el Consorcio Supervisor, conforme al marco normativo vigente y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de FINVER, particularmente al numeral 39.10, que faculta a la Gerencia de Ingeniería a remitir resolución aprobatoria de la liquidación.

Por tanto, **no se advierte impedimento legal** para que la Gerencia de Ingeniería emita la Resolución correspondiente que apruebe la liquidación de obra, asi como el reconocimiento del monto pendiente a favor del contratista Consorcio Recreativo por reajuste de precios, ascendente a S/ 198,391.77 (ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y uno con 77/100 soles), conforme lo indica el expediente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°013-FINVER-CALLAO S.A/PD, que aprueba la nueva estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Resolución de Gerencia General N°013-2024-CALLAO/GG y Resolución de Presidencia N°035-2024-FINVER-CALLAO S.A/PD, que delega facultades resolutivas a la Gerencia de Ingeniería.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2024-FINVER CALLAO, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA. HH TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO II DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2489081**cuyo monto total, considerando el reajuste de precios del contrato, corresponde a la suma **de S/ 198,391.77 (ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y uno con 77/100 soles). Inc. IGV**.

ARTICULO SEGUNDO. - **RECONOCER** al contratista **CONSORCIO RECREATIVO** por concepto de reajuste de precios del contrato principal, la suma de **S/ 198,391.77 (ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y uno con 77/100 soles) Inc. IGV**, el cual deberá ser cancelado por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados, en el domicilio consignado en los actuados, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando expedito su derecho de interponer contra el presente acto administrativo los recursos que le faculte dentro del plazo establecido en la norma acotada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

FINVER CALLAO S.A.
Ing. WILLIAMS APESTEGUI VIDAL
Gerente de Ingeniería

FINVER CALLAO S.A.
RECIBIDO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMATICA
09 JUN 2025
Por:.....Hora: 12:01
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO